

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Hacia una normativa vinculante de Gobierno Corporativo
para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad
Limitada.**

AUTOR:

Cabezas Macas, Fidel

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTORA:

Navarrete Luque, Corina Elena

Guayaquil, Ecuador

01 de marzo de 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Fidel Cabezas Macas**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTORA

f. _____
Navarrete Luque, Corina Elena

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Lynch de Nath, María Isabel

Guayaquil, al 1 del mes de marzo del año 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Cabezas Macas, Fidel**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Hacia una normativa vinculante de Gobierno Corporativo para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada**, previo a la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, al 1 del mes de marzo del año 2017

EL AUTOR

f. _____
Cabezas Macas, Fidel



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Cabezas Macas, Fidel**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Hacia una normativa vinculante de Gobierno Corporativo para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, al 1 del mes de marzo del año 2017

EL AUTOR

f. _____
Cabezas Macas, Fidel



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE URKUND

The screenshot displays the URKUND interface. On the left, a sidebar shows document details: 'Documento' is 'UTE CABEZAS.doc (D26089384)', 'Presentado' is '2017-02-28 23:00 (-05:00)', 'Presentado por' is 'maritzareynosodewright@gmail.com', 'Recibido' is 'maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje' is 'Cabezas Prof. Corina Navarrete' with a link to 'Mostrar el mensaje completo'. A yellow highlight indicates '4% de esta aprox. 13 páginas de documentos largos se componen de'. On the right, a 'Lista de fuentes' panel shows two entries: 'UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ.docx' and 'http://publicaciones.caf.com/media/25389/lineamientos_co..'. Below this is a 'Bloques' section with 'Fuentes alternativas' and 'La fuente no se usa'. At the bottom, a toolbar contains icons for '0 Advertencias.', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

f. _____
AB. CORINA NAVARRETE LUQUE
DOCENTE TUTORA

f. _____
FIDEL CABEZAS MACAS
ESTUDIANTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

AGRADECIMIENTO:

Con profundo amor, agradezco a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución académica de jerarquía y honor, por la educación integral impartida durante mi formación profesional.

Mi más sincera admiración y consideración, a todas aquellas personas que inspiraron la realización de este trabajo, principalmente a la Ab. Corina Navarrete Luque, guía innata de excelencia y ejemplo de auténtico compromiso, cuya vocación académica se encuentra reflejada en estas líneas.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

DEDICATORIA:

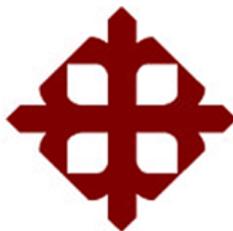
A Cristo, en quien todo lo puedo.

A mi madre, majestuoso ejemplo de compromiso y servicio hacia su familia.

A mi padre, fuente inagotable de inteligencia y sabiduría.

A mis hermanos, eternos compañeros de camino.

A mis abuelos, cuyas sonrisas alcanzaron el cielo.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. CORINA ELENA NAVARRETE LUQUE
TUTOR

f. _____

AB. MARÍA ISABEL LYNCH DE NATH
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

AB. MARITZA REYNOSO DE WRIGHT
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

Guayaquil, marzo 1 de 2017

Abogada

María Isabel Lynch de Nath

Directora de Carrera de Derecho

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

En su despacho

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien presentar el informe en mi calidad de tutora del ensayo **“HACIA UNA NORMATIVA VINCULANTE DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** elaborado por el estudiante **FIDEL CABEZAS MACAS** dentro de la Unidad de Titulación Especial de la Carrera, correspondiente al semestre B-2016.

El estudiante indica que actualmente la existencia de un Gobierno Corporativo en las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada es facultativo en función de la Corporación Andina de Fomento, pero que su obligatoriedad propendería a un desarrollo económico de dichas sociedades.

En mi opinión, el trabajo realizado cumple con el propósito de validación de conocimientos y competencias, pues la importancia de este trabajo radica en que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios de Derecho, de forma práctica, pues recoge conceptos de Derecho Societario y de Derecho en general.

Conforme el análisis de Urkund, tiene un porcentaje de 4% que se encuentra dentro de los parámetros aceptables. Salvo lo anterior, dicho trabajo merece mi aprobación, correspondiéndole la calificación de 10.00.

Reiterándole mis consideraciones y estimas.

f. _____

AB. CORINA NAVARRETE LUQUE

Docente Tutora

ÍNDICE

1. Resumen.....	X
2. Introducción.....	12
3. Consideraciones Generales	13
3.1. Antecedentes del Gobierno Corporativo.....	13
3.2. Definición de Gobierno Corporativo.....	15
3.3. Beneficios del Gobierno Corporativo	16
4. Régimen jurídico – societario en el Ecuador	18
4.1. Marco jurídico y teórico.....	18
4.2. Administración y control de las sociedades mercantiles	19
5. La CAF y el Gobierno Corporativo	23
5.1. Iniciativa y evolución.....	23
5.2. Relevancia de los lineamientos de Gobierno Corporativo	24
6. Conclusiones.....	27
7. Bibliografía	28

1. Resumen

En la presente investigación, se plantea y desarrolla la temática en torno a la necesidad de una estructura normativa de Gobierno Corporativo, de obligatorio cumplimiento para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada en el Ecuador. Dicho imperativo, será manifestado y valorado a lo largo del trabajo, por medio de la revisión de experiencias de crisis económica y social suscitadas a nivel nacional y mundial, así como a través de la construcción teórica y jurídica de la figura del Gobierno Corporativo, seguido del análisis acerca de los múltiples beneficios y ventajas competitivas que dicha institución otorga a toda estructura empresarial forjada dentro de sus lineamientos.

Consecuentemente, realizaremos el estudio pertinente de la legislación societaria nacional, enfocando diversas figuras jurídicas desde la óptica del Gobierno Corporativo, para pasar a tratar las múltiples prácticas empresariales formuladas y promovidas por organismos internacionales, especialistas en materia financiera y económica, centrando nuestra atención, de manera especial, en los preceptos de Gobierno Corporativo planteados por la Corporación Andina de Fomento, como ente regional fundamental para el crecimiento y fortalecimiento de las compañías en la Región Andina.

Palabras Claves: Gobierno Corporativo, globalización de los mercados, estructura empresarial, legislación societaria nacional, OCDE, CAF.

❖ Abstract

In the present investigation, the subject is raised and developed around the need for a normative structure of Corporate Governance, of mandatory compliance for Anonymous and Limited Liability Companies in Ecuador. This imperative will be manifested and valued throughout the work, through the review of experiences of economic and social crisis raised at national and global level, as well as through the theoretical and legal construction of the figure of Corporate Governance, followed of the analysis about the multiple benefits and competitive advantages that the institution grants to any business structure forged within its guidelines.

Consequently, we will carry out the pertinent study of the national corporate legislation, focusing on various legal figures from the point of view of Corporate Governance, to deal with the multiple business practices formulated and promoted by international organizations, specialists in financial and economic matters, focusing our attention, special way, in the precepts of Corporate Governance raised by Andean Development Corporation (CAF), as a regional entity fundamental for the growth and strengthening of companies in the Andean Region.

Keywords: Corporate Governance, globalization of markets, corporate structure, national corporate legislation, OECD, CAF.

2. Introducción

A lo largo del tiempo, han sido diversos los acontecimientos económicos presentados a nivel mundial que han puesto a prueba la estabilidad y el buen manejo de las compañías; situaciones que se traducen, básicamente, en crisis corporativas y bancarias que llegan a repercutir tanto en el ámbito económico privado, como en la esfera de las finanzas estatales. En efecto, experiencias forjadas a partir de momentos de incertidumbre e inestabilidad económica con repercusión global, como lo acontecido en tiempos de la Gran Recesión originada en el año 2008 en los Estados Unidos de Norteamérica, nos revelan de manera inequívoca, la imperiosa necesidad de implementar medidas de Gobierno Corporativo que logren definir el marco ético para el correcto manejo y desarrollo de las actividades empresariales.

En el Ecuador, eventos propios como el famoso “salvataje bancario” de 1998 y el posterior “feriado bancario” de 1999, han dado fe de la necesaria aplicación de un esquema ético corporativo.

Por lo tanto, aunque varias empresas en el país, han incorporado dentro de sus lineamientos reglamentarios, prácticas y principios de Gobierno Corporativo, resulta fundamental emprender la tarea legislativa destinada a desarrollar un cuerpo normativo capaz de potenciar de manera ética y transparente, el desarrollo empresarial nacional. Efectivamente, ello generaría que, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, las cuestiones relativas al Gobierno Corporativo lleguen a ser tratadas dentro de un ámbito de obligatoriedad respecto a su cumplimiento, abandonando la esfera de la voluntariedad, predominante en la actualidad.

Lógicamente, el referido desarrollo normativo deberá de producirse en consideración a la realidad económica y empresarial nacional, sin dejar de lado la atención dirigida hacia los retos planteados a escala regional y mundial en esta materia. Es por ello que, a través del análisis de nuestro régimen jurídico societario, así como de los lineamientos de Gobierno Corporativo formulados por la Corporación Andina de Fomento, buscaremos desarrollar las bases académicas que sirvan de guía hacia la futura elaboración y consolidación de una estructura normativa, vinculante para las compañías anónimas y de responsabilidad limitada en el país.

3. Consideraciones Generales

3.1. Antecedentes del Gobierno Corporativo

El génesis de la formulación de ideas alrededor de la temática de Gobierno Corporativo, llegó a perpetrarse dentro de un ámbito eminentemente financiero; Adam Smith, ilustre economista escocés, precursor de la Economía Clásica, desarrolló a mediados del siglo XVIII, bajo esta denominación, la problemática en torno al ejercicio de la administración por parte de personas distintas a los dueños, lo cual, se traduce en la existencia de una potencial situación de conflicto de intereses entre las partes involucradas en esta relación de representación y poder.

Sin embargo, el creciente fenómeno de la globalización de los mercados, incluyendo los eventos de crisis suscitados en ellos, han causado la expansión del concepto de Gobierno Corporativo, el cual, llega a escapar de la esfera estrictamente financiera, relacionada con los vínculos entre dueños y administradores, para englobar, en su totalidad, la estructura y gestión del aparataje societario.

Es así que, a partir de lo acontecido el 24 de octubre de 1929 en los Estados Unidos de Norteamérica, con la caída de la Bolsa de Valores de Wall Street, se abre una etapa de recesión a nivel mundial, materializada a través del aumento descontrolado en los niveles de desempleo, la caída en los precios de los productos y servicios ofertados en el mercado, entre otras repercusiones de carácter económico y, sobretodo, social.

Todo esto, en efecto, puso en notoria evidencia el mal manejo en el mercado de las acciones comercializadas en la referida Bolsa de Valores, dejando al descubierto, básicamente, la realización de prácticas especulativas, así como la ausencia de transparencia y honestidad en el manejo de la información.

Evidentemente, este evento marcó un hito trascendental en el devenir histórico corporativo, revelándose la verdadera necesidad respecto a la implementación de buenas prácticas societarias a lo largo y ancho de toda la estructura funcional de las compañías; todo ello, a partir del entendimiento de la verdadera dimensión y potencial de las empresas, como entes de interés y protección no solo por parte de los socios o acreedores, como interesados directos del buen manejo empresarial, sino también respecto de la sociedad en general, representada por el Estado, en

consideración al aporte que estas brindan al desarrollo económico y social de los países.

Consecuentemente, en atención a las experiencias económicas suscitadas principalmente en tiempos de crisis, aparece la iniciativa de promoción de principios de Gobierno Corporativo, encabezada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)¹ en el año 1998.

Efectivamente, la OCDE, dentro de sus funciones principales a cumplir, busca desarrollar políticas efectivas en pro de la expansión equilibrada de los mercados y el crecimiento económico sostenible de los pueblos; políticas que, en efecto, no solo tienen como destinatarios a los estados miembros de dicha organización, sino a todos los países en general, con especial atención hacia aquellos que se encuentran en vías de desarrollo, convirtiendo su cuerpo de principios de Gobierno Corporativo, en una herramienta fundamental para el alcance de los objetivos planteados en torno a las políticas de desarrollo económico mundial.

Actualmente, dichos principios poseen un importante reconocimiento a nivel mundial, lo cual se debe, en gran medida, a la facilidad que tienen para acoplarse a los diversos ordenamientos, indistintamente de su tradición jurídica en particular, convirtiéndose en verdaderas directrices para el fomento y desarrollo de normativas de Gobierno Corporativo a nivel regional, nacional y particular de cada compañía, en atención a las realidades locales y a las exigencias configuradas por el masivo crecimiento de las economías y la expansión de los mercados en general.

En el Ecuador, la fijación de los principios de Gobierno Corporativo, viene dada por el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado en el 2005 por el Comité Ejecutivo Nacional de Buen Gobierno Corporativo, en conjunto con la Corporación Andina de Fomento y la Bolsa de Valores de Quito. Ello, en conjunto con demás principios contemplados en esta materia por organizaciones internacionales, estableciéndose dentro de un marco de cumplimiento voluntario para las compañías en nuestro país.

¹ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) nace el 30 de septiembre de 1961, con la puesta en vigencia del Convenio de París de 1960.

3.2. Definición de Gobierno Corporativo

Dentro de la concepción actual de Gobierno Corporativo, trascendiendo el plano de lo esencialmente financiero en donde se origina, son múltiples las definiciones formuladas por importantes organizaciones internacionales, autores y estudiosos de la materia.

Al respecto, Sir Adrian Cardbury, durante el Foro Mundial sobre Gobierno Corporativo celebrado en el año 2003, llegó a manifestar diversas ideas alrededor de la noción de gobierno corporativo, enfocándolo desde una óptica global e indicando que “a través de este, se busca concretar un equilibrio adecuado entre los fines tanto económicos como sociales de la compañía, así como entre los propósitos trazados individualmente y los perseguidos de forma colectiva; todo ello, en aras de fusionar de manera eficiente y articulada, los objetivos de los socios o accionistas, de las compañías y de la propia sociedad” (Cardbury, A. 2003, p. 10).

Es así que, a través de esta idea, Sir Adrian Cardbury señaló la necesidad de desarrollar un marco teórico y práctico de lineamientos de Gobierno Corporativo, dotado de suficiente reconocimiento internacional, impulsada por los múltiples beneficios que su implementación reporta para la economía particular y estatal.

En efecto, los principios de Gobierno Corporativo se encuentran destinados a la efectiva implementación y realización de prácticas transparentes y eficientes, dentro de todos los sectores que integran la estructura funcional de las compañías, en atención a las necesidades y objetivos económicos propios de cada realidad empresarial. Es así que, tal como se ha expuesto en líneas anteriores, las compañías, por su aporte significativo a la economía tanto privada, como pública, poseen un valor trascendental que rebasa los límites de lo meramente corporativo, resultando una cuestión de relevancia pública, todo lo concerniente a su estructura y funcionamiento.

En este sentido de análisis, son notables los beneficios que reportan, tanto para los socios y acreedores, como para el Estado, la existencia de empresas cuyas actividades se desarrollan en fiel apego a los preceptos básicos de Gobierno Corporativo; beneficios que se traducen en oportunidades de crédito, mayor generación de utilidades, aumento de plazas de trabajo, entre otros, tal como analizaremos a continuación.

3.3. Beneficios del Gobierno Corporativo

Teniendo presente las diversas experiencias acontecidas en la economía mundial, así como la noción contemporánea de Gobierno Corporativo, resulta imperativo expresar los diversos beneficios que envuelven a estas buenas prácticas empresariales, agrupándolos en observancia a distintos aspectos.

Financiamiento

- Una estructura consolidada de Gobierno Corporativo facilitará a las compañías, la apertura hacia fuentes de financiamiento externo, logrando consolidar de manera progresiva, un mayor desarrollo económico.
- La eficiencia en la práctica de directrices de Gobierno Corporativo en las empresas, se manifiesta como criterio de análisis esencial a la hora de decidir invertir en una determinada compañía.

Gestión de recursos

- La realización de estudios técnicos de gestión de los recursos con los que cuenta la empresa, dentro del marco de Gobierno Corporativo, facilitará una asignación más precisa de los mismos, en los procesos de planificación y ejecución de proyectos empresariales.
- Una administración responsable y transparente de recursos corporativos, permitirá reducir gastos y aumentar beneficios, gestando un máximo rendimiento empresarial.

Gestión de riesgos

- La gestión de riesgos, en conjunto con la administración responsable de recursos, lograrán un mayor fortalecimiento de la estructura corporativa.
- Un óptimo Gobierno Corporativo será capaz de formular y aplicar una correcta política de gestión de riesgos, lo cual le permitirá a la compañía, prevenir o mitigar amenazas de toda índole (políticas, naturales, etc.).

Laborales

- Implementación de políticas laborales que brinden una mayor estabilidad y aumenten los beneficios de los empleados de la compañía.
- Creación de plazas de trabajo, producto de la expansión de las actividades desarrolladas por la compañía, promovida por una correcta aplicación de buenas prácticas corporativas.
- Un Gobierno Corporativo logrará evitar la configuración de despidos masivos en tiempos de crisis y austeridad.

Tributarios

- Una estructura sólida de Gobierno Corporativo promoverá una gestión honesta y transparente de la información contable, pertinente para la determinación de los valores a pagar por concepto de tributos.
- En igual sentido, la generación de mayores utilidades para la compañía, supone la determinación de un mayor ingreso estatal a través del cobro del impuesto a la renta.

Otros beneficios

- Un buen marco regulatorio de Gobierno Corporativo promoverá un mayor equilibrio en las relaciones entabladas entre socios o accionistas mayoritarios y minoritarios, evitando conflictos perjudiciales para un óptimo desempeño empresarial.
- Así mismo, fortalecerá las relaciones existentes entre los socios o accionistas con los administradores de la compañía y demás organismos vigentes dentro de su estructura funcional.
- Aseguramiento de un manejo efectivo de políticas corporativas, en apego a requerimientos de carácter social y ambiental, garantizando así un desarrollo integral, acorde con las necesidades de la sociedad y la protección y conservación del medio ambiente.

4. Régimen jurídico – societario en el Ecuador

4.1. Marco jurídico y teórico

El régimen jurídico - societario en el Ecuador viene establecido, principalmente, por la Ley de Compañías; en ella se encuentran legisladas las sociedades mercantiles constituidas bajo cualquiera de las cinco especies de compañías dispuestas en el artículo 2 de la referida norma, adquiriendo la calidad de personas jurídicas. Sin embargo, en la práctica societaria nacional, la gran mayoría de sociedades son constituidas como Compañías Anónimas o de Responsabilidad Limitada; ello motivado, principalmente, por la delimitación legal de la responsabilidad de los accionistas o socios hasta el monto de sus aportaciones².

Ante lo dicho, resulta importante destacar que en efecto, todo emprendimiento empresarial implica la existencia de riesgos extendidos a lo largo de las gestiones y actividades corporativas, así como la potencial generación de conflictos en las distintas esferas de la compañía. Es por ello que, dentro de la legislación societaria, se contemplan una diversidad de instituciones jurídicas orientadas a preservar la armonía en las relaciones entre los socios o accionistas, delimitando el marco de derechos y deberes de estos en la compañía.

Consecuentemente, dentro del esquema de Gobierno Corporativo, estas figuras jurídicas ganan una connotación especial; específicamente hablando, aquellas que resultan fundamentales para el mantenimiento del referido equilibrio en las relaciones suscitadas en las múltiples esferas que integran la compañía.

En efecto, el tipo de desempeño práctico que consigan tener las figuras societarias de carácter administrativo y resolutorio, tales como las juntas generales de socios o accionistas, así como las figuras encargadas de desarrollar funciones de fiscalización y control como los comisarios, auditores externos, la propia Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por excelencia, entre otras consagradas en la Ley de Compañías, dará fiel razón acerca del grado de preparación y madurez corporativa existente en la compañía, para solventar las diversas problemáticas y amenazas que la rodean.

² Ley de Compañías, arts. 92 y 143.

4.2. Administración y control de las sociedades mercantiles

- Administración

Una administración de calidad, concebida a partir de la temática de Gobierno Corporativo, requiere, por sobre cualquier otra consideración, el establecimiento de órganos administrativos con atribuciones y responsabilidades claramente definidas, tanto por la ley como por el respectivo Estatuto Social. En efecto, son dichos entes los llamados a transformar los principios de Gobierno Corporativo, en prácticas reales y eficientes de desarrollo empresarial global. Por lo tanto, una de las tareas primordiales de la administración corporativa, radica en que cada una de las esferas sociales que integran la compañía, se encuentren debidamente articuladas y aplicar, dentro de la diversidad de relaciones a entablarse, criterios de buena práctica y suficiencia, con el objetivo de incorporar a todos los órganos, dentro del esquema de Gobierno Corporativo.

Todo ello, sin lugar a dudas, facilitará la existencia de una participación activa de los actores sociales, así como de los organismos propios de la administración de la compañía y las entidades de control y fiscalización existentes; congeniando, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, como un solo ente colectivo, interconectado y debidamente equilibrado.

En este sentido de análisis, resulta básico el establecimiento de una gestión transparente en el manejo de la información relacionada con las operaciones administrativas y mercantiles desarrolladas y por desarrollarse, debiendo de ser oportunamente comunicada a los socios de la compañía, en tanto pueda configurarse una situación de riesgo que ponga en peligro sus derechos e intereses legítimos. Ello, sin menoscabo al carácter confidencial que puede tener cierta información considerada como privilegiada, la cual, a pesar de ameritar un sigiloso manejo, su restricción en cuanto al contenido no puede ser arbitraria ni desproporcional.

Es así que, expresando de manera concreta lo mencionado, es menester indicar las figuras societarias que ejercen funciones administrativas por excelencia concebidas en el ámbito de nuestra legislación: la Junta General de Socios o Accionistas, los administradores propiamente dichos y el Directorio.

Junta General de Socios o Accionistas: Por mandato de ley, la Junta General de Socios o Accionistas, constituye el órgano supremo de administración de la compañía. Ella, en efecto, se encuentra integrada por los socios o accionistas, previa convocatoria realizada de conformidad con la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías. En este sentido, el ámbito de sus competencias y atribuciones se extiende hacia todas las cuestiones relativas a las actividades y operaciones desempeñadas por la compañía, contempladas dentro de su objeto social, así como hacia todo lo referente con la protección de sus derechos e intereses legítimos³.

Administradores: La persona del administrador cumple un rol fundamental dentro de toda empresa; se caracteriza básicamente, por encontrarse dotada de habilidades y destrezas relacionadas con el liderazgo, organización y comunicación en el desempeño de sus funciones empresariales.

Efectivamente, en virtud de dichas cualidades, el o los administradores están llamados a planificar, organizar, direccionar, coordinar, controlar y evaluar los proyectos corporativos emprendidos, procurando esencialmente, la obtención de mayores beneficios y la reducción de riesgos para la compañía. Lógicamente, el ejercicio de sus deberes y correspondiente responsabilidad, se encuentran circunscritas a lo establecido en la Ley de Compañías, así como a las disposiciones contempladas en el Estatuto Social de la empresa y a las resoluciones adoptadas en junta general⁴.

Directorio: Dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, la figura del directorio se encuentra contemplada en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero⁵. En ella se define el manejo de la administración de las entidades pertenecientes al sistema financiero privado a cargo del Directorio de la respectiva entidad. Sin embargo, superando la esfera financiera privada, el directorio, analizado desde el ángulo del Gobierno Corporativo, se instaura como un organismo colegiado, destinado a precautelar los bienes de dominio de la compañía y administrar los recursos de manera responsable y eficiente.

³ Ley de Compañías, arts. 116 y 230.

⁴ Ley de Compañías, arts. 92 y 143.

⁵ Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, art 30.

- **Control y fiscalización**

Toda actividad desarrollada y destinada a la consecución de beneficios económicos, requiere ser seguida y evaluada de manera constante, para así, procurarse la compañía, un efectivo alcance de sus objetivos corporativos delineados a corto, mediano y largo plazo.

Por lo tanto, atendiendo al esquema de Gobierno Corporativo, resulta indispensable que las sociedades cuenten con óptimos organismos internos de control y vigilancia, capaces de dirigir, por ejemplo, la política de gestión de riesgos con eficiencia, así como con una debida examinación, por motivos de control externo, a través de los entes competentes, de los estados financieros de la sociedad, posibilitando la determinación de la situación económica en la que se encuentra la empresa.

Es por ello que, para lograr la excelencia en las tareas de control y fiscalización, se requiere de una participación activa de los organismos correspondientes, en apego a lo dispuesto en la normativa vigente, así como en el Estatuto Social de la compañía. Si bien es cierto que debe de existir, dentro del marco de Gobierno Corporativo, una debida integración y comunicación entre las diversas esferas sociales de la empresa, así como la correspondiente interrelación con entes externos de regulación, las funciones emprendidas por los organismos de control, deben de gozar de independencia y autonomía, para poder constituirse en un auténtico veedor de las situaciones presentadas en el seno corporativo y, de esta manera, garantizar la transparencia, veracidad y precisión de la información obtenida y desarrollada en sus respectivos informes.

En efecto, desde la óptica del Gobierno Corporativo, los órganos de vigilancia y control se ven fortalecidos en sus funciones y responsabilidades, al entender la verdadera dimensión que reviste su accionar y su notoria incidencia en los resultados obtenidos por la compañía.

En definitiva, todos los deberes de control se enfocan, de manera concreta, a las actividades organizacionales, que obedecen a toda una estructura funcional societaria, con múltiples competencias, deberes y responsabilidades, legal y estatutariamente establecidas.

- **Control Interno**

Comisión de Vigilancia: La Ley de Compañías señala la posibilidad de integrar, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, una Comisión de Vigilancia, siempre y cuando la compañía cumpla con las condiciones recogidas en el artículo 135 de la mencionada normativa⁶.

Comisarios: Sus funciones y responsabilidades se encuentran circunscritas a la realización de tareas de vigilancia y fiscalización dentro del esquema funcional de la compañía en la que se encuentra.

Sus labores, en efecto, deben de ser desarrolladas dentro de un marco de autonomía e independencia frente a la administración, en seguimiento a los principios de transparencia, veracidad y oportunidad⁷.

Consejo de Vigilancia e Inspección: Este organismo, busca concretar una labor de vigilancia y fiscalización más rigurosa, atendiendo a los requerimientos propios de la compañía. Puede coexistir, sin ningún problema, con la figura del comisario, siéndole aplicable el régimen jurídico de este, según dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Compañías⁸.

- **Control Externo**

Auditoría externa: Examen detallado de los estados financieros de la compañía, dirigido a determinar la situación económica en la que se encuentra y el efectivo cumplimiento de sus obligaciones laborales, tributarias, sociales, etc.⁹.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: Entidad administrativa de Derecho Público que ejerce funciones de control y vigilancia sobre las sociedades y demás entidades reguladas por ella.

Su fiscalización va dirigida al buen obrar de las compañías, apegándose a las disposiciones legales, así como a la aprobación de actos societarios y a la plena revisión de los mismos¹⁰.

⁶ Ley de Compañías, art. 135.

⁷ Ley de Compañías, art. 274.

⁸ Ley de Compañías, art. 287.

⁹ Ley de Compañías, art. 318.

¹⁰ Ley de Compañías, art. 430.

5. La CAF y el Gobierno Corporativo

5.1. Iniciativa y evolución

Dentro de la esfera regional, la noción de Gobierno Corporativo es expresada por Luis Enrique García, Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento, como una “gama de prácticas establecidas, ya sea de manera formal o informal, las cuales se encuentran básicamente destinadas a regir las múltiples relaciones surgidas en la esfera tanto interna como externa de la compañía, fundamentalmente aquella entablada entre esta y sus acreedores, siendo claves para asegurar el manejo transparente de la información financiera de la empresa, lo cual le permitirá acceder a nuevas fuentes de financiamiento” (García, L. 2013, p. 5).

En efecto, la Corporación Andina de Fomento (CAF)¹¹, en aras de potenciar la estructura corporativa de las empresas en la Región Andina, de cara a los desafíos implantados principalmente por la globalización de los mercados, presenta, para el año 2004, la primera versión de los Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo; texto guía de naturaleza voluntaria en materia de buenas prácticas empresariales, inspirado esencialmente, a partir de los Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Evidentemente, dichos lineamientos sirvieron de sustento académico y práctico para la correcta concreción de preceptos de Gobierno Corporativo en el ámbito regional. Sin embargo, la presencia de nuevas experiencias económicas y con ello, el surgimiento de nuevos retos a afrontar a nivel regional y mundial, han suscitado la necesidad, dentro de la esfera de la CAF, de ampliar y actualizar los preceptos formativos de Gobierno Corporativo formulados en el 2004.

Es por ello que, ante dicha necesidad de ampliación y actualización de los principios de Gobierno Corporativo, la CAF publica en el 2013, una nueva versión denominada: Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo, en conjunto con una serie de textos que recogen, en esencia, líneas de desarrollo práctico para el buen manejo de las empresas, independientemente de la especie bajo la cual han sido constituidas.

¹¹ La Corporación Andina de Fomento (CAF) surge a partir de la suscripción del Convenio de Bogotá, en el año 1966.

5.2. Relevancia de los lineamientos de Gobierno Corporativo

A través de la revisión analítica de los lineamientos de Gobierno Corporativo contemplados en la actualización realizada en el año 2013 por la CAF, podemos identificar la formulación de 43 preceptos en total, clasificados en diversos segmentos, los cuales tienen una razón de ser en el funcionamiento óptimo de la estructura corporativa.

A continuación, realizaremos un resumen valorativo de las aristas que integran el modelo de Gobierno Corporativo diseñado por la CAF.

Derechos y Trato Equitativo de Accionistas

- Los socios o accionistas constituyen los legítimos dueños de la compañía; en efecto, son ellos los que a través de sus aportaciones, deciden participar en el devenir corporativo.
- El Gobierno Corporativo, debe de ser una herramienta garantista en pro de la tutela de los derechos de los socios, dentro de un marco de equidad; esto se traduce en la prevalencia de un trato común entre aquellos socios que se encuentran en la misma condición.
- Así mismo se resalta, que en todas aquellas operaciones emprendidas por la compañía que puedan suponer un detrimento hacia los derechos de los socios minoritarios, estas deberán de ser expuestas con significativa precisión a través de la elaboración pertinente de informes.
- Evidentemente, este tratamiento equitativo de los accionistas, se encuentra íntimamente ligado con el derecho básico de acceder a la información pertinente que tienen los socios, para garantizar una intervención participativa y la correspondiente toma con conocimiento, de las decisiones en la empresa, para lo cual, la compañía está llamada a instaurar canales de comunicación óptimos.
- Por su parte, se valora al arbitraje, como el mecanismo más conveniente para la solución de conflictos desarrollados a partir de incumplimientos suscitados por los órganos de administración y fiscalización de la empresa. Para lo cual, evidentemente, se requiere de la existencia de la correspondiente cláusula arbitral establecida de manera general.

La Asamblea General de Accionistas

- Las funciones y competencias de este órgano supremo de administración, deben de encontrarse claramente definidas, tanto en la ley correspondiente como en el estatuto propio de la empresa.
- Se indica el carácter idóneo de un Reglamento de Asamblea con el ánimo de precautelar de mejor manera, los derechos de los socios y la correspondiente toma de decisiones pertinentes en la compañía.
- Así mismo, se destaca el valor necesario de las convocatorias realizadas a los socios, regulándose su contenido, los plazos, así como los medios de difusión para la efectiva puesta en conocimiento y debida intervención en la Asamblea General de Accionistas.
- El derecho al voto con el que cuentan los socios, debe de ejercitarse de manera transparente e informada, en protección de los intereses, tanto de estos como de los de la empresa.

El Directorio

- El Directorio dentro de una compañía, se encuentra destinado, básicamente, a la gestión estratégica de las actividades corporativas emprendidas; busca concretar un mayor desarrollo a través de la formulación, aplicación y supervisión de planes y proyectos.
- Se caracteriza por ser un organismo colegiado, conformado en consideración a la extensión de los negocios de la compañía y necesidades de la estructura corporativa.
- Tal como ocurre en la Asamblea General de Accionistas, las funciones y competencias del Directorio, deben de encontrarse claramente establecidas. En consideración a ello, resulta conveniente implementar un Reglamento de Directorio, en el cual se determinen los lineamientos inherentes a su organización y funcionamiento.
- Cabe precisar que la propuesta y designación de los diferentes miembros del Directorio, debe de obedecer a un procedimiento transparente, claramente definido en la compañía.

Arquitectura de Control

- Se encuentra definida como un esquema integrado por directrices y procedimientos que se extienden a lo largo de todas las áreas que forman parte de la estructura de la compañía.
- Queda en evidencia la necesidad, dentro de la estructura corporativa, de instaurar organismos óptimos para el correspondiente manejo y gestión de los diversos riesgos que rodean al ambiente empresarial. Dicha responsabilidad recae, principalmente, sobre el Directorio de la compañía.
- Aspectos relacionados con el manejo pertinente de la información y la respectiva comunicación de la misma, se expresan con un carácter fundamental, en aras de concretar una debida coordinación y un máximo rendimiento a lo largo y ancho de la estructura de la compañía.

Revelación de Información Financiera y No Financiera

- El valor y connotación de la transparencia, adquieren una mayor relevancia frente a la necesidad de brindar las seguridades necesarias hacia los intereses legítimos de los socios o accionistas, así como de los acreedores y otros terceros que mantengan algún tipo de interés respecto a la compañía.
- En efecto, dicha transparencia se instaura principalmente, a través del manejo correcto y verídico de la información financiera y no financiera, llevada por la compañía. Todo ello se traduce en seguridad y seriedad corporativa, como cuestiones claves para la formación de la reputación de la empresa dentro del mercado.
- De igual manera, se configura la necesidad de implementar un marco de políticas a través del cual, se logre manejar de manera óptima la información, garantizando su calidad y representatividad.
- En síntesis, todos los procedimientos implementados y organismos integrados en la compañía, dentro del esquema de Gobierno Corporativo, requieren ser analizados y evaluados con periodicidad, en relación con los objetivos planteados por la empresa, con el propósito de corregir errores y, en definitiva, fortalecer la estructura corporativa en búsqueda de un desarrollo de carácter integral.

6. Conclusiones

- En síntesis, podemos definir al gobierno corporativo como un conjunto de principios y lineamientos que se traducen en buenas prácticas societarias, a través de las cuales se busca dotar de eficacia, transparencia y valor ético a la estructura empresarial, extendiéndose hacia cada uno de los sectores y niveles que la integran, con el objetivo de precautelar los derechos e intereses tanto de los socios o accionistas, como de los acreedores, e incluso del propio Estado, como interesado último en la conservación de las compañías, por el carácter protagónico de estas, en el desarrollo económico y social de los países.
- Sin lugar a dudas, la importancia y trascendencia que presentan las prácticas de gobierno corporativo, radican en el fortalecimiento proporcionado a las estructuras corporativas, reforzándolas en toda sus partes y permitiéndole a las empresas desarrollar sus actividades con un alto grado de especialidad y competitividad, en atención a los desafíos planteados por la globalización de los mercados.
- Así mismo, una estructura consolidada de gobierno corporativo, capacita integralmente a las compañías, preparándolas para afrontar de manera óptima, eventuales crisis económicas, políticas y sociales suscitadas en el plano nacional y mundial que afectan al sector empresarial, mediante una efectiva prevención de riesgos y mitigación de amenazas.
- Por todo lo expuesto, podemos señalar de manera concluyente, que por los múltiples beneficios emergidos a partir de los principios y lineamientos integradores del Gobierno Corporativo, su aplicación no debe de encontrarse supeditada a la mera liberalidad de las Compañías Anónimas y de Responsabilidad Limitada en el Ecuador. En efecto, es necesario pasar de la esfera de la voluntariedad, al ámbito de la obligatoriedad, por ser principios elementales para el desarrollo integral de las compañías, comprendiendo el valor y trascendencia que revisten para la sociedad. Es por ello que el legislador está llamado a tomar la iniciativa respecto a la elaboración de una normativa de Gobierno Corporativo, vinculante para estas compañías; tarea que debe de contar con la participación del sector empresarial en su conjunto, con el fin de garantizar la expedición de un cuerpo normativo eficaz.

7. Bibliografía

- Cardbury, A. (2003). Prólogo a Corporate Governance and Development. *Foro Mundial sobre Gobierno Corporativo, Focus 1*, p. 10.
- García, L. (2013). Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo. *CAF*, p. 5. Recuperado de http://publicaciones.caf.com/media/25389/lineamientos_codigo_latinoamericano.pdf
- Ley de Compañías. (28 de julio de 1977). *Registro Oficial No. 389*.
- Ley de Compañías. (5 de noviembre de 1999). *Registro Oficial No. 312*.
- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. (23 de enero de 2001). *Registro Oficial No. 250*.
- Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo (2004). *CAF*.
- Ribadeneira, F. (9 de octubre de 2010). Análisis del Proyecto de Código de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Andina de Fomento frente la Legislación Societaria Ecuatoriana. *Revista de Derecho Económico*, 2, p. 339 - 394. Recuperado de http://mmcdesign.com/revista/wp-content/uploads/2010/10/339a394_analisis.pdf



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Cabezas Macas, Fidel**, con C.C: # **091876940-7** autor del trabajo de titulación: **Hacia una normativa vinculante de Gobierno Corporativo para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada** previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **1 de marzo de 2017**

f. _____

Nombre: **Cabezas Macas, Fidel**

C.C: **091876940-7**



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Hacia una normativa vinculante de Gobierno Corporativo para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada		
AUTOR(ES)	Fidel, Cabezas Macas		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Corina Elena, Navarrete Luque		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	DE 1 de marzo de 2017	No. DE PÁGINAS:	24
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Societario, Derecho Civil, Derecho Internacional.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Gobierno Corporativo, globalización de los mercados, estructura empresarial, legislación societaria nacional, OCDE, CAF.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>En la presente investigación, se plantea y desarrolla la temática en torno a la necesidad de una estructura normativa de Gobierno Corporativo, de obligatorio cumplimiento para las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada en el Ecuador. Dicho imperativo, será manifestado y valorado a lo largo del trabajo, por medio de la revisión de experiencias de crisis económica y social suscitadas a nivel nacional y mundial, así como a través de la construcción teórica y jurídica de la figura del Gobierno Corporativo, seguido del análisis acerca de los múltiples beneficios y ventajas competitivas que dicha institución otorga a toda estructura empresarial forjada dentro de sus lineamientos.</p> <p>Consecuentemente, realizaremos el estudio pertinente de la legislación societaria nacional, enfocando diversas figuras jurídicas desde la óptica del Gobierno Corporativo, para pasar a tratar las múltiples prácticas empresariales formuladas y promovidas por organismos internacionales, especialistas en materia financiera y económica, centrandó nuestra atención, de manera especial, en los preceptos de Gobierno Corporativo planteados por la Corporación Andina de Fomento, como ente regional fundamental para el crecimiento y fortalecimiento de las compañías en la Región Andina.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-272292	E-mail: fidel_cabezas_4@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Maritza Reynoso de Wright		
	Teléfono: +593-99 460 2774		
	E-mail: maritzareynosodewright@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			